



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/019/2014-P.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA
REQUERIMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el uno de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día a la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

DGLD/JRH




EXPEDIENTE: IEEQ/AG/019/2014-P.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA
REQUERIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de febrero de dos mil veinticuatro.¹

VISTOS 1. El oficio P/021/24 de dieciséis de enero, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro². 2. Escrito recibido en la Oficialía de Partes el dieciséis de enero registrado con número de folio 0156, signado por José Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto y sus anexos. 3. El acuse del oficio SE/141/24 de dieciséis de enero, signado por esta Secretaría Ejecutiva. 4. El oficio DEOEPyPP/069/2024 de veinte de enero, signado por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta mismos que constan de un total de treinta y siete fojas útiles,⁴ documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Requerimiento. Del contenido del escrito con folio 0156, se desprende que José Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, informa sobre la cuenta bancaria que pretende señalar como aquella destinada a la recepción y administración de prerrogativas locales para gastos de campaña (CBCEE-CAMP), precisando respecto de esta, los datos siguientes:

Nombre	Número de cuenta	Clave interbancaria	Tipo de cuenta
Partido del Trabajo	0122277611	012180001222776113	CBCEE-CAM QURÉTARO

Por lo que, atendiendo a lo informado se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos,⁵ llevar a cabo el análisis de la información proporcionada por José Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto.

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención distinta.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ Dentro de las cuales obra un acuse de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto.

⁵ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En respuesta, fue recibido el oficio DEOEPyPP/069/2024 suscrito por la Maestra Clarissa Oviedo García Titular de la Dirección Ejecutiva, quien modularmente señala que derivado del análisis efectuado a la documentación que la representación del partido político anexó a su escrito con folio 0156, se advierte lo siguiente:

Requisitos para que deberán cumplir las cuentas bancarias (Art. 54, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización)	Documentación presentada	Cumplimiento de requisitos
a) Ser de la titularidad del sujeto obligado y contar con la autorización del responsable de finanzas del CEN u órgano equivalente del partido.	1. Escrito de fecha 16 de enero de 2024 con número de folio 0156, firmado por el C. José Fernando Ramos Gutiérrez en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el cual señala la cuenta bancaria número 0122277611 para la recepción y administración de las prerrogativas locales para gastos de campaña que recibirá el Partido del Trabajo (CBCEE-CAMP). Dicho escrito cuenta con seis anexos. 2. Contrato de Productos y Servicios Múltiples (Cuentas de Cheques MON/NAL GOBIERNO) de fecha 09 de enero de 2024 firmado por el C. José Alberto Benavides Castañeda, en su carácter de Tesorero Nacional del Partido del Trabajo, que celebra con BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	De los documentos presentados se advierte que el titular de la cuenta bancaria que se analiza es del Partido del Trabajo.
b) Las disposiciones de recursos deberán realizarse a través de firmas mancomunadas.	1. Contrato de Productos y Servicios Múltiples (Cuentas de Cheques MON NAL GOBIERNO) en la que consta la apertura de la tarjeta universal de firmas y datos general con el número de cuenta 0074 7684 12 0122275570, en fecha 09 de enero de 2024, a nombre de Partido del Trabajo, con RFC: PTR901211LL0, entre otros datos. 2. Tarjeta Universal de Firmas y Datos General, relacionada al contrato mencionado y que señala como cuenta bancaria el número 0074 7684 12 0122275570, en la que se aprecian las firmas de los C.C. Alberto Ortega Carrasco, Luis Ignacio Ruiz Ortiz y Debhany Iolani Torres Caballero. 3. Tarjeta Universal de Firmas y Datos General, relacionada al contrato mencionado y que señala como cuenta bancaria la número 0074 7684 12 0122275570, en la que se aprecia la firma del C. José Alberto Benavides Castañeda.	Del contenido del documento señalado en el punto número 2, se observa que, en la Tarjeta Universal de firmas y datos general referida consta el número de cuenta bancaria 0074 7684 12 0122275570, y se encuentra firmada de manera mancomunada. Del contenido del documento señalado en el punto número 3, consta que, únicamente contiene la firma del C. José Alberto Benavides Castañeda.
c) Una de las dos firmas mancomunadas deberá contar con la autorización o visto bueno del responsable de finanzas, cuando éste no vaya a firmarlas.	1. Contrato de Productos y Servicios Múltiples (Cuentas de Cheques MON NAL GOBIERNO) en la que consta la apertura de la tarjeta universal de firmas y datos general con el número de cuenta 0074 7684 12 0122275570, en fecha 09 de enero de 2024, a nombre de Partido del Trabajo, con RFC: PTR901211LL0, entre otros datos. 2. Tarjeta Universal de Firmas y Datos General, relacionada al contrato mencionado y que señala como cuenta bancaria el número 0074 7684 12 0122275570, en la que se aprecian las firmas de los C.C. Alberto Ortega Carrasco, Luis Ignacio Ruiz Ortiz y Debhany Iolani Torres Caballero. 3. Tarjeta Universal de Firmas y Datos General, relacionada al contrato mencionado y que señala como cuenta bancaria la número 0074 7684 12 0122275570, en la que se aprecia la firma del C. José Alberto Benavides Castañeda.	Conforme a la certificación emitida por la Directora del Secretariado del INE, en fecha 10 de noviembre de 2023, que obra en los archivos de esta Dirección, se advierte que los C.C. José Alberto Benavides Castañeda y Luis Ignacio Ruiz Ortiz se encuentran registrados como Tesoreros Nacionales del Partido del Trabajo, que, en términos del artículo 71, inciso e) de los Estatutos del partido multicandidato, son los responsables de administrar las finanzas y el patrimonio del Partido en el Estado o en la Ciudad de México y establecer las normas de organización y funcionamiento administrativo en la Entidad o en la Ciudad de México



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No obstante, del análisis contenido en el oficio DEOEPyPP/069/2024 se advierte que, si bien, el promovente señala en su escrito con folio 0156 la cuenta bancaria **012227761** con clabe interbancaria **012180001222776113**, los documentos que exhibe para su validación corresponden a cuenta distinta identificada con número **00747684120122275570** perteneciente a la institución bancaria BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por lo que, **SE REQUIERE** al Partido del Trabajo, a través de sus representantes ante el Consejo General de este Instituto para que en un plazo de **cuarenta y ocho horas** siguientes a la notificación del presente proveído⁶ aclare respecto de la cuenta bancaria, que designará para la recepción y administración de las prerrogativas locales para gastos de campaña, y con ello la Dirección Ejecutiva tenga elementos para verificar el cumplimiento de los requisitos legales de la cuenta bancaria **012227761** con clabe interbancaria **012180001222776113**.

TERCERO. Notificación. Se ordena notificar personalmente copia simple del presente proveído, a la representación del Partido del Trabajo con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese de manera personal, por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
SECRETARIO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

/DGLD/JRH

⁶ En términos del artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.